

Consideraciones sobre los remanentes de los proyectos de investigación en el remanente de tesorería de las Universidades

22 de abril 2013



- 1 Olga Álvarez Llorente
II Jornada técnica sobre Estabilidad Presupuestaria en Universidades. Celebrada el 22 de abril de 2013 en la Universidad Carlos III de Madrid.



Origen de los Proyectos de Investigación

- **Vía Contratos (Art. 83 de la LOU):** *Se equiparan a una prestación de servicio y, por tanto, procede la emisión de una factura.*
- **Vía Subvenciones/Transferencias Finalistas:** *Una vez concedidas, procede la justificación de gastos como requisito previo a su cobro.*



Criterio de contabilización de los derechos

❏ Principios contables públicos de la IGAE de reconocimiento de ingresos

Documento núm.2 “Derechos a cobrar e ingresos”

- Los derechos de cobro que tengan la consideración de presupuestarios **se registrarán en el momento en el que se dicten los correspondientes actos de liquidación** que los cuantifiquen (factura).
- La imputación temporal de ingresos se realizará de acuerdo con el **principio del devengo**.
- Cuando como consecuencia de la periodificación contable surjan **derechos a cobrar no vencidos**, se tratarán como derechos no presupuestarios.
- Para reconocer contablemente un ingreso ha de cumplirse el requisito de que éste tenga un **valor que pueda ser medido con fiabilidad**. Cuando esta fiabilidad no se tenga, puede ser adecuado posponer su reconocimiento a medida que se perciban las cantidades en efectivo.



Criterio de contabilización de los derechos

Contratos (Art. 83 de la LOU)

Reconocimiento del ingreso con la emisión de la factura, que debe emitirse de acuerdo a la realización efectiva del proyecto.

En el contrato formalizado se establece un calendario de actuaciones. Una vez acreditado el cumplimiento de cada fase mediante la emisión del informe de evolución, avance o situación del proyecto, se debe proceder a emitir la factura correspondiente.

Proyectos (plurianuales) al cierre del ejercicio económico puede existir trabajo ya realizado y pendiente de facturar.

- 👉 En contabilidad presupuestaria no procede reconocer el derecho.
- 👉 En contabilidad patrimonial procedería efectuar un ajuste con cargo a la cuenta de derechos no presupuestarios que, no formaría parte del remanente.



Criterio de contabilización de los derechos

Documento núm.4 “Transferencias y Subvenciones”

- Para su registro como ingreso se parte de la consideración de su “**carácter no devolutivo**”.
- Las subvenciones **suponen incremento de un activo**, que se materializa en un incremento de tesorería o de otro elemento patrimonial.
- **El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo**. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- Las subvenciones percibidas y los gastos que financien deben constituir una **unidad de seguimiento contable** (*uso de claves orgánicas*) : Implantación de una herramienta informática **integrada en la contabilidad** que permita el cálculo de las desviaciones de financiación y del remanente de tesorería.
- El cumplimiento de la actividad y la ejecución del gasto presupuestario acordado, por sí solos, no da lugar al reconocimiento de derechos.



Criterio de contabilización de los derechos

Subvenciones/Transferencias Finalistas

Reconocimiento del ingreso con la justificación de los gastos al Organismo otorgante y cumplimiento de determinados requisitos:

- 👉 Ejecución con fecha límite determinada
- 👉 Justificación de los gastos incurridos y su pago
- 👉 Auditoría previa de cada certificación

📄 **¿Cómo compatibilizar los principios y criterios contables indicados anteriormente con la gestión y actuación investigadora?**

Mediante la concesión de **anticipos internos de tesorería (dotaciones internas de crédito)**. Si al cierre del ejercicio económico quedaran anticipos internos pendientes de reintegrar, éstos no deben formar parte del remanente del proyecto de investigación.



Criterio de contabilización de los gastos

Documento núm.3 “Obligaciones y Gastos”

- **Posibles excepciones a la normas de registro contable:**
 - ☞ Inadecuado corte de operaciones por gastos incurridos pendientes de registro.
 - ☞ La Universidad no contabiliza los gastos en los que incurre en los contratos de investigación hasta que no se han cobrado las facturas emitidas, circunstancia que puede producirse en ejercicios posteriores.

- **Responsabilidad de la Universidad en la gestión del gasto que ejecutan los investigadores:**
 - ☞ Sometimiento a la Ley de Contratos del Sector Público
 - ☞ Contratación de personal: publicidad y concurrencia, aprobación previa de retribuciones
 - ☞ Establecimiento de control a posteriori de justificación de gastos, su necesidad y relación con el proyecto realizado



Remanente

El Remanente constituye un recurso para la financiación de la entidad, en el que no se incluyen, ni los derechos presupuestarios a cobrar a largo plazo, ni los derechos no presupuestarios a cobrar que lo serán a su vencimiento.

El reconocimiento de derechos sin la seguridad/certeza del 100% en el cumplimiento del hito o la justificación de gastos tiene como consecuencias:

- 👉 Que el importe pendiente de cobro en un ejercicio, pueda no reflejar una situación real: Sobrevaloración/Infravaloración del Remanente del ejercicio.
- 👉 Incremento de Anulación de Derechos (p.e. por no justificación de gastos) en ejercicios posteriores.



Cálculo del Remanente de un Proyecto de Investigación

	Proyecto Investigación	Remanente Tesorería
Saldo al 1-1-n	0	0
<i>más Ingresos por:</i>		
Anticipos internos (dotación interna de crédito)	125	
Derechos Reconocidos	100	100
<i>menos Gastos por:</i>		
Devolución de anticipos internos	-100	
Obligaciones Reconocidas	-80	-80
Remanente 31-12-n	20	20
Saldo 31-12-n	45	
Remanente 1-1-n+1	20	20
<i>más Ingresos por:</i>		
Anticipos internos (dotación interna de crédito)	75	
Derechos Reconocidos	100	100
<i>menos Gastos por:</i>		
Devolución de anticipos internos	-100	
Obligaciones Reconocidas	-120	-120
Remanente 31-12-n	0	0
Saldo 31-12-n	0	



Cálculo del Remanente de Tesorería Afectado

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas
Necesidad de adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada

Documento núm.8 “Gastos con financiación afectada”

- Cada gasto con financiación afectada constituye **un todo único**, integrado por un conjunto de previsiones y actos de gestión, **su seguimiento contable debe comprender la totalidad de su período de ejecución.**
- El seguimiento y control contable de todo gasto con financiación afectada deberá utilizarse para cuantificar correctamente las magnitudes que deben calcularse al liquidar cada Presupuesto y cerrar cada ejercicio:
 - ☞ análisis y explicación del remanente de tesorería
 - ☞ aumento o disminución del saldo presupuestario.
- Para medir las repercusiones sobre el remanente de tesorería y el saldo presupuestario a fin de ejercicio se utilizará:
 - ☞ el coeficiente de financiación
 - ☞ las desviaciones de financiación.



Cálculo del Remanente de Tesorería Afectado

$$\text{Coeficiente de financiación} = \frac{\text{Total Ingresos Presupuestarios (reconocidos + pendientes de reconocer)}}{\text{Total Gastos Presupuestarios (realizado + pendiente de realizar)}}$$

Desviación de financiación =

$$\text{Derechos reconocidos} - (\text{Coef. Financiación} * \text{Total Obligaciones reconocidas})$$

(desde inicio ejecución proyecto)

Representa los desfases existentes entre los ingresos presupuestarios reconocidos hasta un determinado momento y los que deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos se realizase armónicamente con la del gasto.



Cálculo del Remanente de Tesorería Afectado

Tres situaciones:

A) Los derechos reconocidos afectados a la financiación del gasto, hasta la fecha de determinación del remanente de tesorería, cubren las obligaciones reconocidas hasta dicha fecha, no procediendo efectuar ninguna explicación adicional en cuanto a la composición del remanente de tesorería.

B) Los derechos reconocidos afectados al gasto resultan insuficientes para cubrir las obligaciones reconocidas. Arroja una desviación de financiación acumulada negativa no procediendo a realizar ninguna actuación, ya que habrá debido preverse la captación de recursos propios no afectados suficientes para afrontarlas.

C) Los derechos reconocidos afectados al gasto superan las obligaciones reconocidas. Presenta una desviación de financiación acumulada positiva, por lo que es preciso establecer ciertas cautelas en relación con la utilización de tal remanente de tesorería.



Cálculo del Remanente de Tesorería Afectado

Este exceso deberá aplicarse en anualidades sucesivas a financiar la parte de gasto presupuestario que corresponda:

- 👉 bien porque exista una parte de dicho gasto que está previsto realizar en un período posterior
- 👉 bien porque no se haya ejecutado en su totalidad la parte de gasto que correspondería en el período que se cierra.

En el remanente de tesorería deberá distinguirse:

- **El remanente de tesorería afectado**, constituido por las desviaciones de financiación positivas cuantificadas para cada agente que intervenga en su financiación, o para cada concepto del presupuesto de ingresos a través de los que ésta se formalice.
- **El remanente de tesorería no afectado**

Causística de proyectos finalizados con remanente positivo:

Si no debe ser objeto de reintegro, consideración como remanente no afectado.



Cálculo del Saldo Presupuestario

El saldo presupuestario de un ejercicio se corregirá **añadiendo** al importe inicialmente calculado, **el valor absoluto de las desviaciones de financiación negativas** imputables al ejercicio **y restando el valor absoluto de las diferencias de financiación positivas** calculados unos y otros globalmente para cada gasto con financiación afectada.



Conclusión

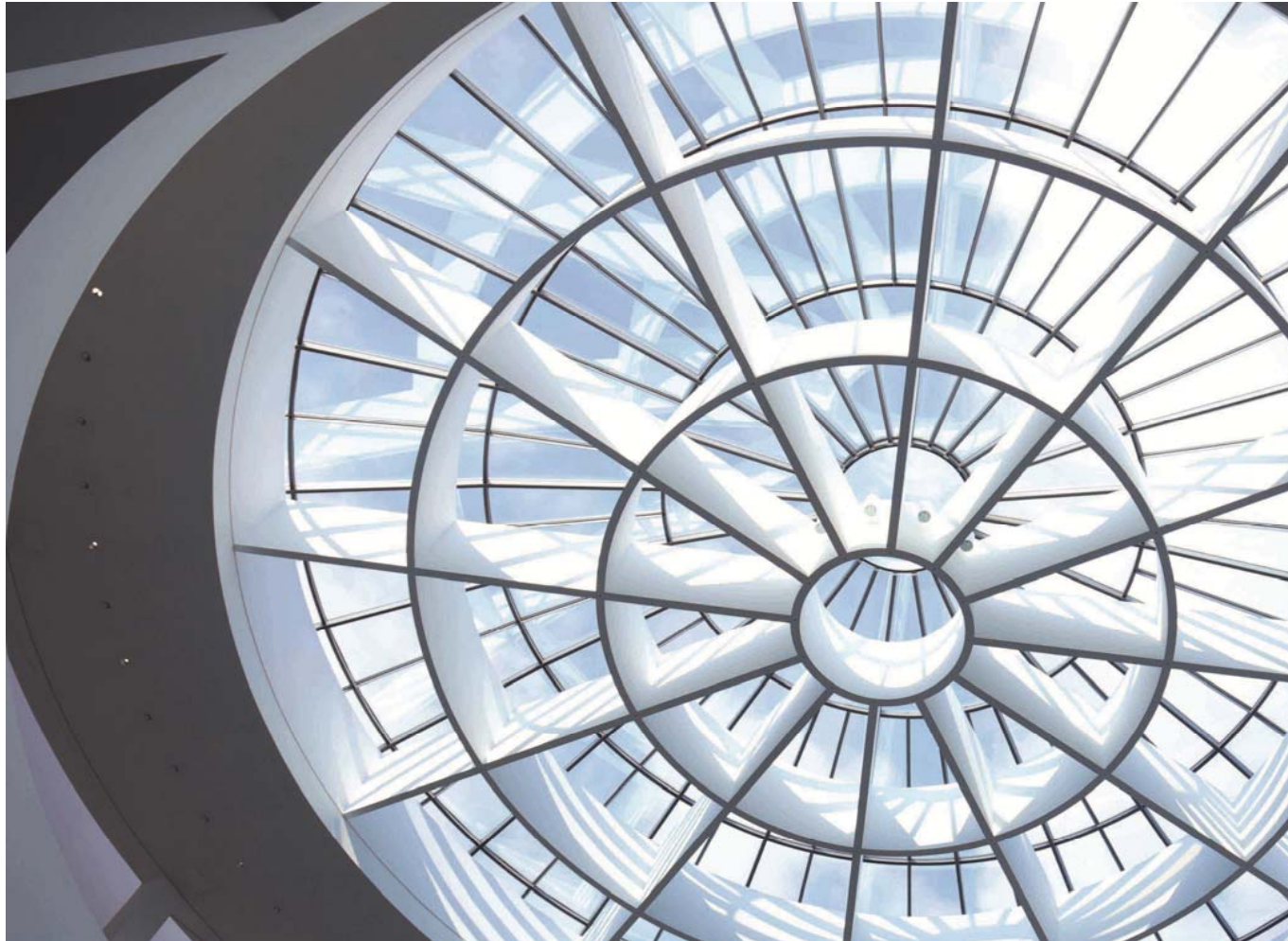
Se trata de establecer y homogeneizar unos procedimientos de gestión y registro que permitan:

- **Adecuado cumplimiento de la normativa contable presupuestaria del cálculo del remanente y del remanente de tesorería afectado.**
- **Adecuado cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, devengo y prudencia.**
- **Adecuado seguimiento, control y trazabilidad de los proyectos de investigación.**
- **No paralización de la investigación.**



Muchas gracias

Olga Álvarez
Socia Mazars Auditores



www.mazars.es

NUESTRAS OFICINAS

ALICANTE
c/ Pintor Cabrera, 22
03003 Alicante
Tel: 965 926 25

BARCELONA
c/ Diputació, 260
08007 Barcelona
Tel: 934 050 855

BILBAO
c/ Rodríguez Arias, 23
48011 Bilbao
Tel: 944 702 571

MADRID
c/ Alcalá, 63
28014 Madrid
Tel: 915 624 030

MÁLAGA
c/ Pirandello, 6
29010 Málaga
Tel: 952 070 889

VALENCIA
c/ Colón, 1
46004 Valencia
Tel: 963 509 212

VIGO
Plaza de Compostela, 17
36201 Vigo
Tel: 986 441 920